



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DOÑA MYRIAM MUÑOZ CARRASCO. -

26 FEB 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ALGARROBO, DECRETO: N° VISTOS:

0438

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 18/02/2020, efectuada por Doña Myriam Elena Muñoz Carrasco. -
8. Ord. N° 46/2020 de fecha 24/02/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 46 de fecha 24/02/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en **Avda. Canelillos N° 3800, Comuna de Algarrobo.**

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-311
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ARTESANÍA, CARBÓN Y ALIMENTOS AL PASO ENVASADOS.
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AVDA. CANELILLOS N° 3800, COMUNA DE ALGARROBO.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	MYRIAM ELENA MUÑOZ CARRASCO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	18/02/2020
ROL AVALÚO	:	N°136-78
ROSOLUCION	:	N° 55/2020

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIO MUNICIPAL



JLYM/PMM/U.C/gmm.-
DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica. (1)
Unidad de Control (1)
Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020
FECHA SALIDA: 28 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°

